



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2096** DE

15 AGO. 2014

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 02**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 02** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **LUIS ENRIQUE SUÁREZ ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.328, titular del cargo **GERENTE, CÑODIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al doctor **LUIS ENRIQUE SUÁREZ ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.951.328, en el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LOCAL - DIRECCIÓN DE PARTICIACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del cargo.

1941

1948



DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO **2096** DE

15 AGO. 2014

"Por la cual se hace un Encargo a Luis Enrique Suárez Zamora"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 AGO. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

01:03

01:03